INFORME DE GERENCIA A LOS SOCIOS DE LA COMPAÑÍA ASISTENCIA JURIDICA INDIVIDUAL Y EMPRESARIAL AJURIEM CIA. LTDA.

Riobamba a 30 de Marzo del 2015

Como es de vuestro conocimiento señores Socios con fecha 14 de Marzo del 2007, se constituyó la Compañía de responsabilidad Limitada, cuyo nombre es "ASISTENCIA JURIDICA INDIVIDUAL Y EMPRESARIAL AJURIEM CIA. LTDA", legalmente inscrita en el Registro Mercantil el 18 de Mayo del 2007 con el número 849 y con resolución número 07.A. DIC.111, anotado bajo el número 4132 del repertorio, y que cuyo objeto social consta del Art. 4 de los Estatutos de la Compañía.

Desde la fecha de la constitución por muchos asuntos ajenos no ha podido esta Empresa cumplir su objeto social, por lo tanto desde hace algún tiempo atrás se ha tomado la decisión de extinguir y dar por terminada su vida jurídica.

Como es de vuestro conocimiento la Empresa se constituyó con un capital social de 800 dólares divisibles y partibles en los montos que consta del Art. Vigésimo Cuarto del Estatuto Institucional, recursos estos que se encontraban dentro de una cuenta aperturada para la integración de capital en el Banco del Pacífico y que luego de su constitución, se tuvo que utilizar los recursos existentes en el capital social para solventar todos los gastos que la vida jurídica de la Compañía demandada, como es gastos de constitución de la Compañía, aportaciones a la Superintendencia de Compañías, gastos notariales, de Registro Mercantil, y otras obligaciones que son propias y necesarias de cubrir periódicamente especialmente lo concerniente al costo de la asistencia contable para los pagos en el Servicio de Rentas Internas SRI.

Los gastos realizados en la Notaría para constitución de Hipoteca, aportes a la Cámara de Comercio, comprobantes del Registro Mercantil, y fundamentalmente las obligaciones al Servicio de Rentas Internas, como los costos para las declaraciones de impuestos que han sido todos los meses desde la constitución hasta la fecha en cero, al Servicio de Rentas Internas, ha sido la causa que la Empresa se vea obligada a tomar los recursos del capital social en su totalidad de tal forma que a la fecha existe un saldo mínimo en la cuenta de la Empresa.

De estos pagos que en su mayoría han sido gastos para mantener la personería jurídica de la Empresa, adjunto encontrarán cada uno de ellos en forma física, por lo tanto al no existir EL CUMPLIMIENTO DE OBJETO SOCIAL ASÍ COMO AL NO CONTAR LA EMPRESA CON CAPITAL SOCIAL POR HABERSE CON ELLO CUBIERTO LAS OBLIGACIONES, ES MENESTER QUE LA EMPRESA AJURIEM CIA. LTADA. SE DISUELVA Y EXTINGA, hecho que no se ha logrado hasta la fecha.

El presente informe lo realizo sujetándome a documentos que he manifestado que deberán ser objeto de revisión por vuestra parte.

Atentamente.

Dr. Ricardo Veramillo B.
GERENTE GENERAL